



DECRETO N° 0630

NEUQUÉN, 06 AGO 2019

VISTO:

El Registro N° 0143/19 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, el Decreto N° 0432/19 y el Informe N° 625/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5º), Anexo II, del Decreto mencionado, se designó políticamente, entre otros, a los agentes AGRAS LUIS MARCELO, L.P. N° 42163, y CAÑETE IRENE ELENA, L.P. N° 5912, ambos con Categoría Referencial AP6, como Prosecretarios de las Secretarías N°s. 1 y 2, respectivamente, del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas;

Que por Informe N° 625/19, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal mediante la cual se modifique dicho Anexo, en virtud de haberse constatado un error en cuanto a la categoría referencial asignada a los nombrados; donde dice: "... CAT. REF. AP6 ...", debe decir: "... CAT. REF. 25, ADIC. PLUS ...";

Que la norma legal en cuestión fue elaborada de acuerdo al Informe N° 409/19 de esa Dirección Municipal;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;


Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR las partes pertinentes del Anexo II, Artículo 5º), del ----- Decreto N° 0432/19, por el cual se designó políticamente, entre otros, a los agentes AGRAS LUIS MARCELO, L.P. N° 42163, y CAÑETE IRENE ELENA, L.P. N° 5912, como Prosecretarios de las Secretarías N°s. 1 y 2, respectivamente, del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 625/19 de la Dirección Municipal de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Administración de los Recursos Humanos, de la siguiente manera:

ANEXO II

**TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO Nº 2
SECRETARÍA Nº 1
PROSECRETARÍA Nº 1**

Donde dice: "... L.P. Nº 42163 [...] AGRAS LUIS MARCELO [...] CAT. REF. AP6 ...",

debe decir: "... L.P. Nº 42163 [...] AGRAS LUIS MARCELO [...] CAT. REF. 25, ADIC. PLUS ...".

**SECRETARÍA Nº 2
PROSECRETARÍA Nº 2**

Donde dice: "... L.P. Nº 5912 [...] CAÑETE IRENE ELENA [...] CAT. REF. AP6 ...",

debe decir: "... L.P. Nº 5912 [...] CAÑETE IRENE ELENA [...] CAT. REF. 25, ADIC. PLUS ...".-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB/NM.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2254</u>
Fecha ... <u>27</u> / <u>09</u> / <u>2019</u> ...